



D.P.C.e.I.T.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACIÓN TERRITORIAL

40 años de  
DEMOCRACIA | 1983  
2023

## DISPOSICIÓN N° 072/2023.- NEUQUÉN, 10 de Abril de 2023.-

### VISTO:

Los planos identificados por Tomo y Folio (T° y F°) protocolizados en el Registro de la Propiedad Inmueble en el período comprendido entre los años 1938-1969, los planos registrados definitivos por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT); y;

### CONSIDERANDO:

Que en algunas de las parcelas que surgen de los planos identificados como Tomo y Folio se omiten elementos lineales, angulares o de superficies y/o existen errores de transcripción;

Que al momento de ejecutar la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VSEP), el profesional actuante podrá determinar aquellos elementos esenciales omitidos y/o enmendar los errores de transcripción, sin alterar el resto de los elementos que resulten del correspondiente cálculo;

Que en la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario se insertará una "Nota de Subsanción" en la cual se especificarán cada uno de los valores agregados y/o enmendados;

Que para estos casos de Subsanción en particular, la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario subroga dichos elementos de la parcela del plano de mensura antecedente;

Que al emitir el Certificado Catastral la DPCeIT adjuntará el archivo en formato PDF de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario;

Que con la implementación de esta normativa no será necesario efectuar el trámite de corrección del plano antecedente, reduciendo considerablemente la cantidad de expedientes generados por esta causa;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por la Ley 2217;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN  
TERRITORIAL**

**DISPONE:**

Subsanación y Subrogación



D.P.C.e.I.T.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACIÓN TERRITORIAL

40 años de  
DEMOCRACIA | 1983  
2023

## DISPOSICIÓN N° 072/2023.- NEUQUÉN, 10 de Abril de 2023.-

**Artículo 1°:** **CONSIDÉRESE** acto de SUBSANACIÓN aquel que se realiza para la incorporación de algún elemento esencial omitido en la parcela del plano antecedente, deducido y/o corregido (por error de transcripción), por el profesional actuante al momento de ejecutar la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario.

**Artículo 2°:** **CONSIDÉRESE** acto de SUBROGACIÓN aquel mediante el cual se sustituya a la parcela del plano antecedente con la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario que contenga un acto de SUBSANACIÓN.

**Artículo 3°:** **ESTABLÉZCASE** que con el acto de SUBROGACIÓN no será necesario efectuar el trámite de corrección del plano antecedente.

**Artículo 4°:** Para estos casos, cuando se emita el Certificado Catastral acompañado por el archivo en formato PDF de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario, se consignará en el mismo, la Nota de Subsanación.

**Artículo 5°:** **CONSIDÉRESE** emisión del Certificado Catastral por única vez, aquel que se entrega cuando la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario no verifica o cuando verificando, presente observaciones, limitando la próxima emisión a la previa adecuación de los planos de mensuras antecedentes.

**Artículo 6°:** Para los casos en que se emitió Certificado Catastral por única vez, con observaciones, se podrá presentar una nueva Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario ajustada a la presente Disposición.

**Artículo 7°:** Para los casos que ya fue registrada una Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario de SUBSANACIÓN, las siguientes serán realizadas tomando a esta como antecedente.

**Artículo 8°:** **NOTIFÍQUESE** al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, a la Unión Neuquina de Agrimensores (UNA), al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, al Registro de la Propiedad Inmueble y a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial. Por mesa de entradas exhibase en la cartelera disponible en esta repartición y dese máxima difusión.

Subsanación y Subrogación



D.P.C.e.I.T.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL

40 años de **1983**  
**DEMOCRACIA** | **2023**

**DISPOSICIÓN N° 072/2023.-**  
**NEUQUÉN, 10 de Abril de 2023.-**

**Artículo 9°:** **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese intervención al Boletín Oficial y **ARCHÍVESE.**

Subsanación y Subrogación

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25.506, Leyes Provinciales N° 2.578, 3.002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su código: **544701-1142704**

Su validación se efectúa en **[www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp](http://www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp)**”